0000001

SEÑORA NOTARIA:

En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase protocolizar UNA COPIA XEROX DE LA ESCRITURA DE ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA HITEXPOY SOCIEDAD ANONIMA, OTORGADA EL DOS DE ENERO DEL DOS MIL OCHO ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, constante de DOCE FOJAS UTILES que adjunto.

Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos.

ABRIL A. POZO ACOSTA
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA
QUITO

ABG. FERNANDO MORETA POZO
MAT. 11465 CAP.

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés S.Y. Acosta Holguín

PRIMERA 42,4409

COPIA .....

DE ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

OTORGADO POR .....

LA COMPAÑÍA HILTEXPOY SOCIEDAD ANONIMA

A FAVOR DE .....

/*/*/*/*

.....

EL .....

02 DE ENERO DEL 2008

PARROQUIA .....

CUANTIA .....

US $ 248.000,oo

Quito a ..... *de* ..... *del 200* .....

02 ENERO 8

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2267-592 / 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: ja.acostaholguin@interactive.net.ec

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

QUITO-ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA Quito - Ecuador Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA HILTEXPOY SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL ANTERIOR USD 2.000.00

CAPITAL SUSCRITO USD 248.000

CAPITAL ACTUAL USD 250.000

(DICOPIAS)

ARIELA POZO ACOSTA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA QUITO

****

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy miércoles dos de enero del dos mil ocho, ante mí Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, comparece la compañía Hiltexpoy Sociedad Anónima, debidamente representada por el ingeniero Jorge Alberto Abedrabbo Larach, en su calidad de Gerente General, como se desprende del nombramiento adjunto, bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a

su cargo sírvase incluir en su protocolo una de elevación del valor nominal de las acciones, aumento de capital suscrito, establecimiento de capital autorizado y reforma del estatuto social al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente aumento de capital la compañía Hiltexpoy Sociedad Anónima, debidamente representada por el ingeniero Jorge Alberto Abedrabbo Larach, en su calidad de Gerente General, como se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas como se desprende del Acta adjunta. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno punto uno- La compañía Hiltexpoy Sociedad Anónima se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintisiete de julio de mil novecientos noventa y nueve ante el notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Uno punto dos.- Uno punto dos.-. Con fecha doce de noviembre de dos mil siete se celebró la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en la cual se aprobó la elevación del valor nominal de las acciones, el aumento de capital que se suscribe a través de este instrumento y la Reforma del Estatuto Social, como se desprende del documento adjunto. **CLAUSULA TERCERA: ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES:** De acuerdo a lo aprobado por la Junta General de Accionistas cuya Acta se adjunta a este instrumento se eleva el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CLAUSULA CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con estos antecedentes y de acuerdo a lo aprobado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, cuya acta se adjunta, se procede a aumentar el capital social de la compañía de dos mil dólares de los Estados Unidos de América a doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante aporte en numerario. **CLAUSULA QUINTA: ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO.-** De igual manera la Junta General Extraordinaria de Accionistas

resuelve establecer en el Estatuto Social, el capital autorizado en la suma de QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pudiendo la compañía aceptar suscripciones y emitir acciones hasta el monto de este capital autorizado de conformidad con el artículo ciento sesenta de la Ley de Compañías. **CLAUSULA SEXTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Como consecuencia del presente aumento de capital y establecimiento de capital autorizado se reforma el artículo cuarto del Estatuto Social que en adelante dirá: **"ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital de la compañía está constituido por el capital Autorizado y por el Capital Suscrito. A) Del capital autorizado: El capital autorizado de la compañía es de QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pudiendo la compañía aceptar suscripciones y emitir acciones hasta el monto de este Capital Autorizado, el mismo que podrá ser modificado previa resolución de la Junta General de Accionistas; b) Del Capital Suscrito: El capital suscrito de la compañía es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divido en doscientas cincuenta mil acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la doscientos cincuenta mil inclusive. El resto de Estatuto se mantiene igual. **CLAUSULA SEXTA: DECLARACIÓN JURADA.-** El ingeniero Jorge Abedrabbo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía Hiltexpoy Sociedad Anónima declara bajo juramento a través de este instrumento que la integración del capital social se la ha realizado de forma legal, con fondos lícitos, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad mediante aporte en numerario. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la doctora Carolina García S., abogada con matrícula profesional número cinco mil cuatrocientos veintinueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los

comparecientes por mi el Notario, se afirman y ratifican en el contenido de la misma y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Ing. Jorge Abedrabbo Larach

C.C. 1709489089-5

FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

0000304

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Heredia
Quito - Ecuador

Quito, 30 de septiembre de 2004

Señor, Ingeniero
JORGE ALBERTO ABEDRABBO LARACH
Presente.-

De mi consideración:

Por encargo de la Junta General, tengo el agrado de comunicar a usted que los Accionistas de HILTEXPOY S.A., en Junta General del día de hoy, tuvieron a bien designar a usted para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, de la empresa por el tiempo de cinco años, contados desde la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

Corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal de HILTEXPOY SOCIEDAD ANÓNIMA.

Las atribuciones, constan en la Escritura Pública otorgada con fecha veinte y siete de julio de mil novecientos novena y nueve ante el Notario Trigésimo Quinto de Quito, Dr. Héctor Vallejo Delgado, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha veinte y cuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO

MAIA ABEDRABO LARACH
C.I.0600870174

Yo, Jorge Abedrabbo Larach, acepto del nombramiento de GERENTE GENERAL, según texto que antecede.

Quito 30 de septiembre de 2004

ING. JORGE ABEDRABBO LARACH C.I. 170489084-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 8162 del Regist. de Nombramientos Tomo 135
Quito a 11 OCT 2004

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una (1) (2) (3) (4) para este efecto acto seguido lo devolví después de haber certificado una fotocopia(s) que entrego al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octavo actualmente a mi cargo conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 02 de Enero de 2008

EL NOTARIO

FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

Acta de la Junta General Universal Y Extraordinaria De Accionistas De La Compañía HILTEXPOY S.A.

En la ciudad de Quito, a doce días del mes de noviembre del año 2007, a las 13h00, en el domicilio principal de la compañía, se reúne la Junta General Universal y Ordinaria de Accionistas de la Compañía **Hiltexpoy S.A.,** Encontrándose representado el 100% del capital pagado de la compañía, los accionistas renuncian convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Ordinaria Universal de Accionistas como en efecto lo hacen y así mismo por unanimidad deciden tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO: ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES

SEGUNDO: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

TERCERO: ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

CUARTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

Preside la sesión la señora Maha Abedrabbo L., en su calidad de Presidente y actúa como Secretario el ingeniero Jorge Abedrabbo L., en su calidad de Gerente General de la compañía. Se encuentran presentes los siguientes accionistas: Ing. Jorge Abedrabbo L., propietario de 46.000 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, la señora Maha Abedrabbo de Ybarz, propietaria de 1.000 acciones cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, la señora Maha Dalal Ybarz Abedrabbo debidamente representada por el señor Jorge Abedrabbo A., como se desprende de la carta Poder adjunta, propietaria de 1.000 acciones cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, la señora Lina Patricia Abedrabbo debidamente representada por el señor Jorge Abedrabbo Agiam, como se desprende del poder adjunto, propietaria de 1.000 acciones cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y la señorita María José Ybarz Abedrabbo, propietaria de 1.000 acciones cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Presidencia declara instalada la sesión y dispone que se pase a tratar el orden del día.

1.- Elevación del valor nominal de las acciones.- Una vez que se encuentra reunida la Junta toma la palabra la señora Maha Abedrabbo y sugiere a los demás accionistas que se eleve el valor nominal de las

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Acosta Hernández
Quito - Ecuador

ARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO

acciones por cuanto cuando se produjo la conversión del capital de sucres a dólares se mantuvo el valor nominal de cuatro centavos de dólar lo cual resulta poco práctico, por tanto mociona que se suba el valor nominal a un dólar de los estados Unidos de América cada acción, los demás accionistas están totalmente de acuerdo y aprueban esta moción por unanimidad, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día esto es.

2.- Aumento de Capital.- Toma la palabra el ingeniero **Jorge Abedrabbo L.,** quien manifiesta a la Junta General, la necesidad de aumentar el capital social de la compañía, en vista de que el giro de los negocios así lo requiere para continuar con su buen funcionamiento y es necesaria la inyección de capital, los otros accionista estudian cuidadosamente la moción y al ver las cifras contables de la compañía deciden que es la mejor opción para que la compañía continúe con un crecimiento sostenido, por lo tanto se aprueba por unanimidad. El aumento de capital se lo hará en numerario por un valor de USD 248.000 quedando de esta manera aumentado el capital social de la compañía a USD 250.000.

Como se mencionó en el párrafo anterior el aumento de capital se lo hará mediante aporte en numerario de acuerdo al cuadro de integración de capital que se detalla a continuación:

Accionista	Capital Anterior	Capital Suscrito	Capital Pagado	Capital Actual	Número Acciones
Jorge Abedrabbo	$ 1.840.	$ 228.160.	$ 228.160	$ 230.000	230.000
Maha Abedrabbo	$ 40.00.	$ 4. 960.	$ 4. 960	$ 5.000	5.000
Maha Ybars	$ 40.00.	$ 4. 960.	$ 4. 960	$ 5.000	5.000
Lina Abedrabbo	$ 40.00.	$ 4. 960.	$ 4. 960	$ 5.000	5.000
M. José Ybarz Abedrabbo	$ 40.00.	$ 4. 960.	$ 4. 960	$ 5.000.	5.000
TOTAL	**$ 2.000**	**$ 248.000.**	**$ 248.000.**	**$ 250.000.**	**250.000**

De acuerdo al cuadro que antecede, los accionistas quedan con la siguiente aportación : Ing. Jorge Abedrabbo L., propietario de 230.000 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, la señora Maha Abedrabbo de Ybarz, propietaria de 5.000 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, la señora Maha Dalal Ybarz Abedrabbo, propietaria de 5.000 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, la señora Lina Patricia Abedrabbo propietaria de 5.000 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y la señora María José Ybarz Abedrabbo. propietaria de 5.000 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Los accionistas aprueban por unanimidad el aumento de capital propuesto y la conformación del capital social de la compañía. Se pasa por tanto a tratar el segundo punto del orden del día, esto es:

3.- Establecimiento de Capital Autorizado.- Toma la palabra el ingeniero Jorge Abedrabbo quien manifiesta a la Junta la importancia de establecer un capital autorizado del doble del capital suscrito, es decir de QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, pues de esta manera se ayudaría a la solvencia económica de la misma y a su desarrollo empresarial, los demás accionistas analizan la propuesta, la encuentran viable y la aceptan por unanimidad, por tanto se decide establecer capital autorizado para la compañía de QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS.

4.- Reforma del Estatuto social: En vista de la elevación del valor nominal de las acciones, del aumento de capital y del establecimiento del capital autorizado es necesario reformar el estatuto social en su artículo Cuarto, el que dirá: **"ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital de la compañía está constituido por el capital Autorizado y por el Capital Suscrito. A) **Del capital autorizado**: El capital autorizado de la compañía es de QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pudiendo la compañía aceptar suscripciones y emitir acciones hasta el monto de este Capital Autorizado, el mismo que podrá ser modificado previa resolución de la Junta General de Accionistas; b) **Del Capital Suscrito**: El capital suscrito de la compañía es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divido en doscientas cincuenta mil acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la doscientos cincuenta mil inclusive.

De igual forma este punto del orden del día es aprobado sin observaciones y autorizan al ingeniero Jorge Abedrabbo L., en su calidad de Gerente General, para que suscriba la escritura pública de aumento de capital, y todos los documentos que sean necesarios para su perfeccionamiento.

No habiendo más puntos que tratar se concede un momento de receso para la redacción del Acta, la cual es leída íntegramente a los asistentes, quienes la aprueban por unanimidad y sin observaciones.

Se levanta la sesión siendo las 14h30

Sra. Maha Abedrabbo Larach
Presidente de la Junta
Accionista

Ing. Jorge Abedrabbo Larach
Secretario de la Junta
Accionista

Sra. Maha Dalal Ybarz Abedrabbo
Debidamente representada por
el señor Jorge Abedrabbo Agiam
Accionista

Srta. Lina Patricia Abedrabbo
debidamente representada por
el Sr. Jorge Abedrabbo Agiam
Accionista

María José Ybarz Abedrabbo
Accionista

DEPOSITO Nº 43667320

LUGAR Y FECHA:

☐ CORRIENTE ☐ VISA ☐ MASTERCARD ☐ TC OTROS

☐ AHORROS ☐ PREPAGO VISA ☐ PREPAGO MASTERCARD

Nº CUENTA O DE TARJETA

DE

#	BANCO	Nº CUENTA	Nº CHEQUE	VALOR	PAIS
1					
2					
3					
4					
5					

SON: _____ DOLARES

Conozco y acepto las condiciones de recepción de depósito en cheques que consta al reverso

- CLIENTE -

CODIGO

Declaro bajo juramento que los fondos de esta transacción tienen origen y destino lícito. Eximo al BANCO INTERNACIONAL de toda responsabilidad, inclusive respecto de terceros si esta declaración fuese falsa o errónea.

FIRMA
C.C.

BANCO INTERNACIONAL

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Andrés Acosta Hoyos
Quito - Ecuador

DEPOSITO Nº 42635921

LUGAR Y FECHA:

☐ CORRIENTE ☐ VISA ☐ MASTERCARD ☐ TC OTROS

☐ AHORROS ☐ PREPAGO VISA ☐ PREPAGO MASTERCARD

Nº CUENTA O DE TARJETA

DE

#	BANCO	Nº CUENTA	Nº CHEQUE	VALOR	PAIS
1					
2					
3					
4					
5					

SON: _____ DOLARES

Conozco y acepto las condiciones de recepción de depósito en cheques que consta al reverso

- CLIENTE -

CODIGO

Declaro bajo juramento que los fondos de esta transacción tienen origen y destino lícito. Eximo al BANCO INTERNACIONAL de toda responsabilidad, inclusive respecto de terceros si esta declaración fuese falsa o errónea.

FIRMA
C.C.

BANCO INTERNACIONAL

ABRIL A. POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA
QUITO

DEPOSITO Nº 42635931

LUGAR Y FECHA:

☐ CORRIENTE ☐ VISA ☐ MASTERCARD ☐ TC OTROS

☐ AHORROS ☐ PREPAGO VISA ☐ PREPAGO MASTERCARD

Nº CUENTA O DE TARJETA

DE

#	BANCO	Nº CUENTA	Nº CHEQUE	VALOR	PAIS
1					
2					
3					
4					
5					

SON: _____ DOLARES

Conozco y acepto las condiciones de recepción de depósito en cheques que consta al reverso

- CLIENTE -

CODIGO

Declaro bajo juramento que los fondos de esta transacción tienen origen y destino lícito. Eximo al BANCO INTERNACIONAL de toda responsabilidad, inclusive respecto de terceros si esta declaración fuese falsa o errónea.

FIRMA
C.C.

BANCO INTERNACIONAL

DEPOSITO Nº 42635930

LUGAR Y FECHA:

☐ CORRIENTE ☐ VISA ☐ MASTERCARD ☐ TC OTROS

☐ AHORROS ☐ PREPAGO VISA ☐ PREPAGO MASTERCARD

Nº CUENTA O DE TARJETA

DE

#	BANCO	Nº CUENTA	Nº CHEQUE	VALOR	PAIS
1					
2					
3					
4					
5					

SON: _____

CODIGO

Declaro bajo juramento que los fondos de esta transacción tienen origen y destino lícito. Eximo al BANCO INTERNACIONAL de toda responsabilidad, inclusive respecto de terceros si esta declaración fuese falsa o errónea.

BANCO INTERNACIONAL

Doy fe: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una (1) hoja(s) útil (es) para este efecto esta copia le devolví después de haber certificado una (1) fotocopia(s) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 02 de Enero de 2008

EL NOTARIO

FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170489054-5
ABEDRABBO LARACH JORGE ALBERTO
CHIMBORAZO RIOBAMBA LIZARZABURU
LUGAR DE NACIMIENTO
15 SEPTIEMBRE 1958
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002-1-0236-01203-11
TOMO
CHIMBORAZO RIOBAMBA
LUGAR Y AÑO DE OBTENCION
LIZARZABURU 1958
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA E1133/1122
CASADO GEORGETTE NICOLE VALHUBERT I
SUPERIOR ING. CIVIL
JORGE ABEDRABBO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
DALAL LARACH
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 23/07/2002
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
23/07/2015
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA REN 0731335
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CERTIFICADO DE VOTACION
PROVINCIA PICHINCHA
CONSULADO EN EL EXTERIOR
FECHA DE EXPEDICION
065-0001 170489054-5
NUMERO CEDULA
ABEDRABBO LARACH JORGE ALBERTO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
ENTRE LA LUNA

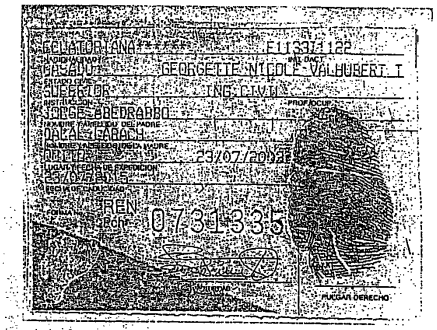

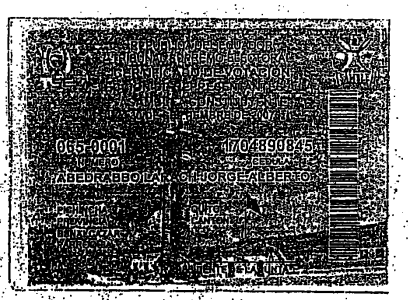

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una tuj.(.) u (.) para este efecto acto seguido lo devolví despues de haber certificado una fotocopia(.) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 02 de Enero de 2008

EL NOTARIO

FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andres Acosta Holguin
QUITO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

TORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: **ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.** OTORGADA POR: **LA COMPAÑÍA HILTEXPOY SOCIEDAD ANONIMA.** SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE: ***ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL,*** *OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2008, SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE USD$ 2.000,00 A USD$ 250.000,00; LA FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; Y, LA REFORMA DE ESTATUTOS DE HILTEXPOY S.A. MEDIANTE RESOLUCION Nº 08.Q.IJ.004272, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2008. QUITO, A 16 DE OCTUBRE DEL 2008.*

ARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Jaime Andrés Acosta Holguín

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

ZON: En esta fecha tome nota al margen de la matriz de la escritura de la Constitución de la COMPAÑÍA HILTEXPOY SOCIEDAD ANONIMA, otorgada ante mi el veintisiete de julio de mil novecientos noventa y nueve, del AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, ESTABLECIMIENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, otorgada el dos de enero del año dos mil ocho, ante el Notario Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Público Vigésimo Octavo del cantón Quito.- Quito, a veintisiete de octubre de dos mil ocho.

Notaría 35ta
Dr. Hector Vallejo Delgado
Quito - Ecuador

HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35

VALLEJO DEL
DEL CANTON QUITO

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.004272

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 2 de enero de 2008, que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS de HILTEXPOY S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 1303 de 13 de octubre de 2008 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 0948 de 7 de octubre de 2008, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito de USD $ 2.000,00 a USD $ 250.000,00; la fijación de capital autorizado; y, la reforma de estatutos de HILTEXPOY S.A., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Octavo y Trigésimo Quinto del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 de Octubre de 2008.

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EXP. 87962
Tr. 01.1.08.001437

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 13 de octubre de 2.008, bajo el número **4018** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1983** del Registro Mercantil de veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve, fs. 3252, Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"HILTEXPOY S.A."** otorgada el dos de enero del año dos mil ocho, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **046529**.- Quito, a cinco de noviembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

R A Z O N DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Abogado Fernando Moreta Pozo, abogado con matricula once mil cuatrocientos sesenta y cinco del Colegio de abogado de Pichincha; Protocolizo en el Registro de Escrituras Publicas de la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, el documento que antecede, el mismo que contiene:- "UNA COPIA XEROX DE LA ESCRITURA DE ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA HITEXPOY SOCIEDAD ANONIMA, OTORGADA EL DOS DE ENERO DEL DOS MIL OCHO ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO", constante de DOCE foja útil y la petición del Abogado.- Quito, a SIETE DE SEPTIEMBRE del año dos mil diez.- SMP.

LA NOTARIA.

DRA. MARIELA POZO ACOSTA.
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

SE PROTOCOLIZO ante mí, DRA. MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO; y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada, debidamente firmada y sellada en Quito, a 9 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DISTRITO METROPOLITANO QUITO

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. MARIELA POZO ACOSTA